



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y quince minutos del día 15 de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA ORDINARIA: 18-10-2016.- Vista el acta de la Sesión de 18 de octubre de dos mil dieciséis, es aprobada, en votación ordinaria, por 10 votos a favor (PP, PSOE, DNP, AVR y UPyD) y 1 abstención (PEC).

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 237 al 255 del 2016, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES. ESTUDIO RECLAMACIONES PRESENTADAS.- EXP. 384/2016.- Por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2016 se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales cuyo detalle consta en el mismo.

Abierto el preceptivo plazo de exposición pública, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios Oficiales del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 117, de 28 de septiembre, se presenta, con fecha 4 de octubre y número 1892 de nuestro Registro de Entradas, alegaciones por D. Mariano Cabañillas Rayo y, en concreto,

- Que no se cita la Ordenanza que se modifica.
- Que se contraviene el artículo 26.2 del TRLHL.

Teniendo en cuenta que tanto el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de referencia, como el anuncio de exposición pública, detallan las Ordenanzas que se modifican inicialmente y que del examen del artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ninguna infracción del mismo se detecta en el presente expediente, ni el alegante pone de manifiesto el contenido de la presunta infracción.

Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Cabañillas Rayo, por las razones que constan en la parte expositiva de este acuerdo.



2º.- Aprobar con carácter definitivo las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, en los términos que lo fueron en el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2016.

3º.- Publicar este acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios Oficiales de este Ayuntamiento.

4º.- Notificar este acuerdo al alegante durante el periodo de información pública.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, visto el contenido de la reclamación y el informe del Sr. Secretario, votare a favor del dictamen.

- Sr. Bravo López, la alegación presentada carece de consistencia, votaremos a favor del dictamen.

- Sr. Martínez Marín, la alegación está presentado en tiempo, pero la reclamación en sí misma no tiene contenido real.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Nº 1 PLAN PARCIAL “RESTO”.- Visto el expediente de modificación nº 1 del Plan Parcial “Resto-Carrascalejo II”, a iniciativa de COAP PROMOCIONES E INVERSIONES, S. L., consistente en intercambiar tipología y edificabilidad entre las manzanas 4 y 21a del plan parcial, sin modificar ni el aprovechamiento ni la edificabilidad total del plan parcial y teniendo en cuenta:

- Que fue aprobada inicialmente por Decreto de la Alcaldía nº 53/2016, de 15 de marzo.

- Que constan los siguientes informes sectoriales, todos ellos favorables, con las condiciones que, en su caso, se indican:

- Diputación Provincial de Segovia.

- Servicio Territorial de Cultura.

- Agencia de Protección Civil.

- Subdelegación del Gobierno en la provincia de Segovia.

- Servicio Territorial de Fomento, que realiza las siguientes observaciones o condiciones:

"- Deberá aportarse nuevo Cuadro General de Cálculo de la página 19 (documento aprobado por la C.T.U. de fecha 14 de septiembre de 2016, Plan Parcial “Resto Sector El Carrascalejo II”), al objeto de introducir los cambios que se han realizado en la manzana 4 y la manzana 21.

- Deberá insertarse en el cuadro resumen de la página 4 la edificabilidad resultante tanto en el estado actual como en el estado modificado y la superficie de suelo de cada una de las manzanas, es decir 6.174,21 m²s, será coincidente tanto en memoria como en planos, así como el número de viviendas de cada manzana.

ESTADO PROPUESTO. Determinaciones urbanísticas generales y detalladas

	Superficie	Tipología	Edificabilidad	Nº viviendas
Manzana nº 4	6.174,21 m ²	Vivienda Unifamiliar		XX



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

		<i>adosada</i>	6.174,21 m ³ 2.166,39 m ²	
--	--	----------------	--	--

	<i>Superficie</i>	<i>Tipología</i>	<i>Edificabilidad</i>	<i>Nº viviendas</i>
<i>Sub-manzana nº 21-a</i>	6.174,21 m ²	<i>Vivienda social – colectiva en bloque</i>	9.261,32 m ³ 3.249,58 m ²	XX

- *Se recomienda adjuntar las ordenanzas de aplicación de cada una de las manzanas, al objeto de su fácil comprensión.*
- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna.
 - Que respecto de la aprobación inicial se han introducido las siguientes modificaciones:
 - Las que constan en el informe del Servicio Territorial de Fomento.
 - Inclusión en la memoria vinculante del Plan la ausencia de afección a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitados por la Administración competente para la protección del riesgo y al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.
 - Que las modificaciones introducidas no son sustanciales, toda vez que no se transforma el modelo urbanístico respecto de la aprobación inicial.
 - Que por la Dirección General de Calidad y sostenibilidad Ambiental, se nos comunica *“que la modificación puntual del plan parcial Resto-Carrascalejo II, por su naturaleza y escasa magnitud, no es previsible que pueda tener efectos significativos en el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.”*
- Por todo ello, por 7 votos a favor (PP, PSOE y UPyD), 1 voto en contra (PEC), y 3 abstenciones (DNP y AVR) en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:
- 1º.- Aprobar provisionalmente la modificación nº 1 del Plan Parcial “Carrascalejo Resto”, promovida por COAP PROMOCIONES E INVERSIONES, S. L.
 - 2º.- Estimar que las modificaciones introducidas respecto de la aprobación inicial no son sustanciales.
 - 3º.- Dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, al objeto de que procedan a su aprobación definitiva.
 - 4º.- Dar traslado a COAP PROMOCIONES E INVERSIONES, .S L., en su condición de promotor del expediente.
- *Intervenciones que se citan:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Niebla Beltrán, teniendo en cuenta que todos los informes de las demás administraciones públicas son favorables y que se han incorporado las observaciones realizadas por el Servicio Territorial de Fomento, votare a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, por mi parte me abstendré.

- Sr. Grande Pérez, la empresa promotora de la modificación es poco fiable, sólo ha creado problemas y quebrantos de cabeza, en este caso pretenden hacer negocio a nuestra costa y no han cumplido las observaciones y condiciones que se indicaban en los informes. Votare en contra.

- Sr. Miguel Arroyo, no tenemos más opción que abstenernos.

- Sr. Bravo López, como se ha dicho, todos los informes emitidos han sido favorables y las observaciones que se realizaron en el del Servicio Territorial de Fomento se han asumido en su integridad y se han incorporado al documento que se presenta a aprobación provisional. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, efectivamente todos los informes son favorables, se han recogido todas las sugerencias recibidas y no se ha presentado alegación alguna, por tanto estamos, prácticamente, ante un acuerdo debido. Votaremos a favor.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que existe presentada una moción de urgencia suscrita por el Grupo Municipal PP y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna.

La moción presentada se refiere al siguiente asunto:

1.- URGENCIA.- CONCURSO DE ACREEDORES DE SEGOVIA 21.

Por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo y en votación ordinaria, se acuerda declarar de urgencia la moción número 1.

1.- URGENCIA.- CONCURSO DE ACREEDORES DE SEGOVIA 21.- Teniendo en cuenta:

Que este Ayuntamiento es titular de un crédito frente a “SEGOVIA 21, S.A.”, según ha sido reconocido por la Administración Concursal de dicha sociedad, de acuerdo con la lista definitiva presentada ante el Juzgado de lo mercantil número 2 de Segovia (Autos 36/2016), por importe de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (98.593,12 €), calificado como crédito con privilegio especial.

Que en fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 2 y mercantil de Segovia, dictó auto de apertura de la fase de convenio en el Concurso de Acreedores de “SEGOVIA 21, S.A.”, tramitado bajo el número de procedimiento 36/2016.

Que de conformidad con los artículos 99 y siguientes de la Ley Concursal, en fecha 21 de septiembre de 2016, “SEGOVIA 21, S.A.”, presentó ante el Juzgado de lo Mercantil de Segovia, una propuesta de convenio, la cual fue admitida a trámite mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2016.

Que la propuesta de convenio descrita en el Expositivo anterior está contenida en un documento, del que es Anexo el Plan de Viabilidad establecido en el artículo 100.5 por concurrir los motivos en él establecidos, e incorporado al mismo el Plan de Pagos establecido en el artículo 100.4 de la Ley Concursal.

Examinada y conocida la propuesta de convenio de acreedores de “SEGOVIA 21, S.A.” a que se hace referencia anteriormente y de conformidad con las previsiones



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

establecidas en los artículos 123, 115 bis apartado 3º y 103 de la Ley Concursal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ADHERIRSE EXPRESA, PURA Y SIMPLEMENTE a la propuesta de convenio formulada por "SEGOVIA 21, S.A.", por el importe de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (98.593,12 €), al que asciende el crédito con privilegio especial que se ha detallado en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Renunciar al privilegio especial de su crédito, para que se convierta en crédito ordinario.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o quién legalmente le sustituya o represente, para la ejecución de este acuerdo y su formalización por medio del instrumento jurídico que corresponda.

Moción que es aprobada, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE y AVR) y 4 votos en contra (DNP, PEC y UPyD), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran.

- Intervenciones que se citan, sobre el fondo de la moción:

- Sr. Niebla Beltrán, el tema se nos dio a conocer en la Comisión Informativa, es un tema delicado y con la limitación de tiempo de que hemos dispuesto de su análisis se puede concluir:

* Segovia 21 está en una situación de insolvencia insostenible. No dispone de fondos para nada.

* El endeudamiento que tiene no se cubre con los activos de que dispone, que esencialmente son dos:

- Venta de derechos de juego del Campo de Golf, que no cubren ni los gastos de este.
- Venta de inmuebles, que teniendo en cuenta la situación del mercado inmobiliario, ni es fácil, ni lucrativo.

* La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso de Segovia que suspende el Plan Parcial de Quitapesares, es una limitación más.

* Segovia 21 es una sociedad participada en el 97 por 100 por la Diputación Provincial, que no ha evitado que este en Concurso, ahora se nos pide que hagamos una quita en la deuda que mantienen con este Ayuntamiento, pero creemos que la incertidumbre rige el convenio que se propone.

El Ayuntamiento sufre un alto endeudamiento desde hace años, no podemos renunciar al cobro de los créditos debidos por nuestros acreedores, ni estamos legitimados para condonar deudas, lo contrario sería una nefasta gestión de los recursos públicos que administramos.

No vemos justificados los honorarios de VERA E, ni del Administrador Concursal.

Mientras la Diputación guarda silencio y nos sitúa en el disparadero de la debacle o la resurrección de Segovia 21.

Votare en contra.

- Sr. Lázaro Centeno, yo votare a favor, con la intención de desatascar la situación en que se encuentra una empresa pública, que es de interés para este Municipio y también los limítrofes, además de que con la información que hemos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

recabado estos días nos da confianza de que la Sociedad puede salir hacia delante y ser útil al interés general municipal.

- Sr. Grande Pérez, estamos ante una empresa privada, que nos pide que le regalemos dinero del Ayuntamiento. Han creado un negocio ficticio y ahora quieren que sus préstamos y otras deudas se las paguemos otros, mediante quitas en este caso. El viernes por Segovia 21 se nos aseguraba que si aceptamos la quita, se comprometían a que recuperaríamos el 100 por 100 de la deuda existente.

Se pretende que el negocio funcione en base al campo de Golf, cuando este es negocio desastroso, que lo que hace es generar deudas; a la futura construcción del Palacio de Congresos, que es, al menos, es dudosa después de la última resolución del Juzgado.

En definitiva que, a pesar de la quita, no es que no cobraremos el 100 por 100, es que no cobraremos tampoco el 50 por 100 y no sé cómo el Ayuntamiento va a explicar a sus vecinos que se perdona ese dinero a una empresa privada, que tiene como fin generar negocio privado.

Votare en contra.

- Sr. Miguel Arroyo, la gestión de Segovia 21 ha sido mala sin matices, el convenio al que se nos propone adherirnos tiene luces y sombras y, estimamos, que no compensa esa quita de 50.000,00 euros a nuestra costa.

Votaremos en contra.

- Sr. Bravo López, compartimos lo expuesto por el Sr. Lázaro y por ello votaremos a favor de la moción, aunque permaneceremos vigilantes en el cumplimiento de las garantías que, respecto al proyecto, se nos han dado.

- Sr. Martínez Marín, el Ayuntamiento no queda en peor condición con la quita, si tenemos en cuenta que el privilegio de nuestro crédito lo es únicamente sobre los bienes a los que se vincula cada una de las partidas de la deuda.

Estamos ante una empresa pública, por lo que los posibles beneficios que se obtengan repercutirán en la Hacienda Pública, en el interés general, además de la generación de empleo y similares, en otro caso, si la empresa entra en liquidación, ese beneficio ira a manos privadas.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, escritos y orales, por los Grupos Municipales de UPyD, AVR, PEC, DNP, PSOE y PP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

I) POR ESCRITO:

Sr. Niebla Beltrán.

1.C.- En la anterior Comisión Informativa tuvimos conocimiento de que el Plan Parcial "Carrascalejo 2 - COAP" ha sido ya recepcionado por nuestro ayuntamiento mediante el procedimiento de silencio administrativo.

Esta constatación supone que dicho plan se encuentra en alguna fase del proceso o que ha cumplimentado éste en su totalidad, con las consecuencias, en principio irreversibles, que dicho procedimiento pueda acarrear, por ejemplo:

Nos imposibilita recurrir a fianzas o avales ante la aparición de defectos, vicios ocultos o irregularidades, así como, ante la carencia del obligado mobiliario urbano que el agente urbanizador debería haber instalado, léase (Bancos, papeleras, sistemas soterrados de contenedores de residuos, o para la adecuación



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

de la pista polideportiva (iluminación, equipamiento deportivos, canastas de baloncesto, redes de voleibol, etc...)

Como todo Plan Parcial, las obras ejecutadas están sujetas a un período de 1 año de garantía. Desconocemos si se ha tenido en cuenta.

Si dicho período ha transcurrido ya, las vías públicas, espacios públicos y demás servicios de Carrascalejo 2 COAP habrán sido integrados al dominio público y, por tanto, su conservación y mantenimiento corresponde ya a este ayuntamiento.

Por tanto, este grupo municipal, "Progreso y Democracia", conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. presenta a esta Alcaldía las siguientes preguntas para sus respuestas:

Preguntas:

1.- ¿En qué fecha comunicó el agente urbanizador a este ayuntamiento la finalización de las obras del Plan Parcial "Carrascalejo 2-COAP" y solicitó expresamente la recepción de las mismas? Solicitamos copia de dicho documento.

2.- ¿En qué fecha comunicó el Ayuntamiento al urbanizador la finalización del plazo de garantía y lo transmitió al registro de la propiedad? Solicitamos copia del documento dirigido al promotor.

3.- ¿A cuánto ascendió la cantidad de dinero depositada como aval por el agente urbanizador y cuánto se devolvió al mismo en concepto de garantía constituida?

4.- ¿Por qué razón/es esta alcaldía, con arreglo a sus competencias y responsabilidades en materia de urbanismo, ha optado por una recepción de este plan parcial mediante procedimiento de silencio administrativo frente al procedimiento regular que se ha iniciado en el plan parcial "Carrascalejo 2 - Resto"?

A.- Le contestaré por escrito.

II.- ORALES:

Sr. Lázaro Centeno.

1.- **C.-** Aunque yo ya tengo información sobre el asunto, pero a los efectos de que también se conozca por el Pleno, por el Público asistente y los vecinos, le ruego nos informe sobre la reciente reunión de la Ponencia del Transporte Metropolitano y en concreto lo relativo a la línea M-8.

A.- efectivamente se ha celebrado una reunión de la citada ponencia con asistencia de representantes del Servicio Territorial de Fomento, de los Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes, Alcaldes de la zona, el portavoz de los Ayuntamientos en la Ponencia, La Sepulvedana, este Alcalde y el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Desde el principio la Junta requirió a la adjudicataria del servicio el cumplimiento de sus obligaciones, le manifestó que no era admisible el dejar sin servicio a 20 personas en una expedición y que tampoco lo era el dejar a nadie en cualquier expedición. Que solicitarían de la Administración Estatal, competente en el asunto, se autorice el transporte de viajeros que no vayan sentados y que, cuando el número de viajeros que no pueden ir sentados sea elevado, deberán reforzar el servicio con la máxima celeridad.

Sr. Grande Pérez.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1. C.- Ruego que, a la mayor brevedad posible, se informe a los vecinos del acuerdo de la quita a Segovia 21, para que sepan a quien y a donde va su dinero.

A.- Por mi parte y creo que por todo el ayuntamiento, se da toda la información que se nos requiere, siempre que legalmente sea posible, además tengo previsto que al final de este año y posteriores distribuir un documento de información global de la actividad municipal.

Sr. Miguel Arroyo.

1. C.- Ruego me traslade, por escrito, los juicios pendientes y las sentencias firmes y pendientes de recurso.

2. C.- ¿En qué estado se encuentra el expediente de contratación del Arquitecto?

A.- El proceso continua, con las incidencias que se reflejan en los decretos que han ido Vds. recibiendo, y está fijado el día 19 de diciembre para la celebración de la primera prueba.

C.- ¿Y la situación actual?

A.- Con las incidencias que han surgido en el expediente, fundamentalmente los dos recursos presentados, hemos tenido que hacer un nuevo contrato menor.

- Sr. Bravo López

1. C.- ruego que se haga lo posible que para el próximo certamen de tapas que organicemos se incorporen tapas aptas para celíacos.

A.- Para la que se celebrará el primer fin de semana de diciembre no va a ser posible, pero incorporaremos esa sugerencia en las sucesivas convocatorias.

Aprovecho para invitar a todos los Sres. Corporativos a la presentación del certamen de diciembre, el próximo jueves, día 17, a las 11 horas en el Ayuntamiento.

2. C.- Ruego que se realice una actuación de revisión, mantenimiento y reposición de los contenedores de recogida de basuras defectuosos y que se encuentran, entre otros sitios, en las Calles Rafael Baixeras, Maestros, Dos....

A.- El criterio que tenemos establecido es que se realicen esas revisiones y se proceda, dentro de los límites presupuestarios, a su reposición si nos es posible su reparación. Se atenderá su ruego.

3. C.- ¿Qué opinión tiene sobre el voto en contra del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León, al Plan de Infraestructuras, que incluía actuaciones concretas en este Municipio, nuevo Instituto, Colegio, Sociales de ámbito comunitario,...?

A.- Conozco la existencia del Plan, pero desconozco su contenido concreto.

C.- ¿Piensa adoptar alguna iniciativa al respecto, teniendo en cuenta que esas infraestructuras han sido requeridas por acuerdos de este Pleno?

A.- Cuando disponga de más información, daré mi opinión.

- Sr. Martínez Marín.

1. C.- ¿En qué situación se encuentra la segunda convocatoria de Subvenciones a Asociaciones?

A.- Ya está publicado el anuncio para la presentación de solicitudes desde el pasado viernes.

(Se solita intervenir nuevamente por el Sr. Niebla Beltrán, indicándose por la Alcaldía que debe ser respetuoso con el turno que le corresponde y que ya ha



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

consumido, decidiendo la apertura de un nuevo turno para todos los grupos, que se iniciará con el Sr. Nieblas Beltrán, como corresponde).

- Sr. Niebla Beltrán.

1. C.- Disculpe la Presidencia, pero es un asunto que ha surgido sobre la marcha.

Ruego me aclare si el acuerdo adoptado sobre Segovia 21 es válido, puesto que a mí se me había indicado que, para su validez, tendría que haberlo sido por unanimidad y este no ha sido el caso.

A.- Es un acuerdo ordinario que no requiere, ni siquiera, mayoría absoluta.

C.- Se me dijo que este acuerdo tendría que ser adoptado por unanimidad.

A.- Una cosa es que en temas como el expuesto se intente buscar la unanimidad, si cabe, con mayor interés que en otros, pero los acuerdos de los Ayuntamientos se adoptan por mayoría simple o mayoría cualificada, que en ningún caso, que yo conozca, es de unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos. Como Secretario certifico.